

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 19 de junio de 1888.

NUMERO 140.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

JUNIO de 1888.

TIENE ESTE MES 30 DÍAS.

Martes 19.—Santa Juliana de Falconeria, virgen; santos Gervasio y Protasio, mares.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.
Informe.

Secretaría de Instrucción Pública.
Informe.

Secretaría de Marina.
Movimiento Marítimo.

Administración Judicial.
Minuta.—Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia }
de Cartago.—Junio de 1888. }

Se ha conservado el orden público en el mes que terminó, no obstante los continuos levantamientos de italianos que sirven á Mr. Keith.

Una de estas sublevaciones pudo haber tenido consecuencias graves, tal era el estado de exaltación de los sublevados; pero después de haber agotado la persuasión, y seguido los trámites de ley, arresté á sesenta de éstos en las cárceles de la ciudad.—Las quejas contra el empresario eran tan infundadas que ellos mismos lo conocían; y el haber dejado desapercibido ese hecho, habría servido de mal ejemplo para todos los trabajadores de los campamentos que con pretextos frívolos hubieran abandonado su deber, con perjuicio de la empresa del ferrocarril y del país mismo.

Esta corrección junto con una pequeña multa que se les impuso los hizo más razonables, y vueltos á su campamento no lo han abandonado, no obstante que allí mismo han cometido tales brutalidades que han obligado al empresario á poner cuadrillas de trabajadores del país que simuladamente

hacen las veces de guarniciones para defender á los jefes y garantir el orden público en aquellas localidades; esto mediante el temor de los extranjeros á los largos cuchillos que usan los peones del país.

En el Paraíso y Juan Viñas, puntos muy concurridos de los trabajadores extranjeros, se ha conservado á duras penas el orden público, gracias á los esfuerzos de un reducido número de policías que ayudan á la autoridad local.

Otro alboroto de diferente carácter se ha suscitado en la ciudad de Cartago. El jueves de Corpus, unos jóvenes paseaban por los barrancos por donde atraviesa el Reventado, y en un arrenal en el cauce del río encontraron los restos descompuestos de un cadáver; dieron parte á la autoridad local y ésta á la Gobernación, la que inmediatamente ordenó sacar el cadáver y presentarlo al Juez del Crimen. La causa se sigue aunque sin resultado, por no haber la menor traza del crimen ni de la persona difunta.—Se sabe que no ha desaparecido nadie de esta provincia, mas no así de las demás de la República á cuyos Gobernadores he telegrafiado sin recibir aun ningún dato. La circunstancia de proveer dicho río de aguas á la cañería de la ciudad prestó motivo á mil diferentes versiones que por lo asquerosas alteraron la salud pública. Se suspendió el agua de los estanques y esto fué causa de que innúmeras personas tuvieran que recurrir á los ojos de agua, que dichosamente son abundantes en Cartago.—Aseados los estanques de depósito y taulas por donde discurre el agua ha renacido la confianza pública.

El actual sistema de alumbrado público desdice mucho del rango de esta población, y presta luz escasa y vacilante al transeunte.—El ornato y la comodidad reclamaban el mejoramiento del sistema, y está ya firmado el contrato que la Municipalidad de Cartago celebró con la Compañía de Luz Eléctrica de Costa-Rica que dentro de un año habrá terminado los trabajos que ya prepara con la contratación de 200 postes y con la fijación del punto de que en conveniente posición y atravesado por abundante y permanente arroyo, ofrece ventajas para la colocación de la maquinaria.—Que este contrato hace honor á la Corporación Municipal, está en la conciencia pública, y como él se recomienda por sí, nada quiero decir en su obsequio.

El Hospicio de huérfanos, ideal generoso del Padre Alvarado, se ha principiado ya.—S 2270-70 se han invertido en la construcción de los cimientos; y los donativos de la caridad pública unidos al desprendimiento cristiano del sacerdote venerable cuya fortuna toda será destinada al socorro de la desgracia, levantarán pronto el edificio que recuerde el nombre de éste y pida para él las bendiciones del huérfano.

En otro informe participé á U. haberse comenzado unas pilas ó estanques en la plaza del pueblo de Cor, á la cual hice venir una abundante paja

de agua que evite al vecindario el penoso trabajo de ir á recogerla á una sima profunda, cuya peligrosa pendiente causó más de una vez las lágrimas de una familia.

Sitio aquel, separado de la población, poblado de espesos matorrales, sirvió muchas veces de teatro de crímenes y favoreció las asechanzas contra el pudor de las sencillas jóvenes del pueblo. Los estanques están concluidos y el vecindario gozando de tan importante mejora.

Visité, acompañado del Inspector de Escuelas, el "Instituto Americano" establecido por el noble esfuerzo de don Juan F. Ferraz y compañeros, y abonado por la dirección inteligente del primero. Establecimiento que tropezó al principio con dificultades que no lograron abatir el ánimo templado de sus empresarios, hoy ofrece sus aulas á todo joven de la República, y en su dirección, la mejor garantía que exigir puede el más exigente padre de familia; y así en la parte material como en la intelectual, este Colegio dice al visitador los hábitos de orden y los talentos reconocidos de su selecto personal. La circunstancia de haber obtenido este plantel una subvención del Gobierno que retiró la que recibía la Corporación Municipal de este cantón, obligó á ésta á rebajar en \$ 100-00 los \$500-00 que daba al Colegio de San Luis. Gonzaga cuyo Director no puede oponerse á una estipulación expresa y clara de su contrato.

Visité también la Escuela Graduada de varones de este centro, cuya marcha corrobora el concepto honroso que se ha tenido de las dotes del Director don Franco. Ulloa M.

Soy del señor Ministro con distinguida consideración muy atento servidor,

FRANCO. J. OREAMUNO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 121.

Señor Ministro de Instrucción Pública.
San José.

Inspección de escuelas de la provincia de Alajuela.—Junio 1º de 1888.

Me hago la honra de informar á U. sobre mis trabajos en el mes que terminó ayer.

Visité las escuelas de Santiago Este, San Antonio, San Rafael, Tuetal, Itiquis, Concepción, Sabanilla, San José, San Pedro, Grecia, San Roque y Los Angeles.

En Santiago del Este hubo necesidad de suspender la escuela de niñas por que no había casa para instalarla. Después la Junta resolvió cerrar también la de varones, que está en local propio, atendiendo á que éste era pequeño y los alumnos que concurrían allí, numerosos. Dije á la Junta que antes que cerrar la escuela debía pro-

curar mejorarla, proveyéndola de local conveniente y de los útiles necesarios.

La Junta de San Antonio gastó el dinero que había en caja en la compra de útiles para las dos escuelas.

Cerrada la escuela mixta de San Rafael y establecidas las de varones y de niñas, ningún alumno, puede decirse, que va. Saben los padres de familia que las multas por faltas de asistencia no se cobran, y no envían sus hijos á la escuela.

La Junta de Tuetal acaso hará mucho en provecho de la escuela con tal que la primera no se desanime.

La Junta de Itiquis carece de recursos pecuniarios, y no puede exigir-sele que haga algo importante.

En Concepción, la Junta lleva adelante su mira de favorecer el progreso de la escuela.

La Junta de Sabanilla quiere hacer algo, pero también carece de fondos.—Las escuelas son muy concurridas.

En el distrito de San José la Junta no hace nada; aunque tiene fondos ni siquiera ha hecho reparaciones en el feísimo local de la escuela de varones. La escuela de niñas está en otra casa, tal, que lo mismo sería que estuviera en la calle.

Ya las escuelas de San Pedro tienen casi todos los útiles que exige la ley.—Falta ensanchar la escuela de varones y comprar pupitres, para lo cual está levantando la Junta un detalle, cuyo resultado será poco favorable por causas especiales.

Las escuelas de Los Angeles y de San Roque de Grecia son poco concurridas, y además carecen de útiles.—Las Juntas de esos distritos abundan en buenos deseos y quisieran hacer muchísimo; pero la pobreza de los habitantes, y la falta absoluta de ingresos á los tesoros respectivos, nulifican la benéfica influencia que ejercerían aquellas corporaciones.

Mucho me satisfizo la visita á las escuelas de Grecia. Compréndese que los Directores y Ayudantes de ambas tienen empeño en trabajar con buen éxito, y me prometo abundante cosecha en este año.

Hubo una reunión de vecinos en esa villa el 30 del último mes, y quise concurrir á ella con el fin de excitar su patriotismo para levantar un detalle voluntario, el cual serviría para construir una casa donde se instalara convenientemente la escuela graduada de varones, una vez dado este carácter á la que hoy existe. Los vecinos presentes acogieron mis palabras favorablemente, y la suscripción ascendió á más de \$ 300-00, que si bien es la séptima parte de la cantidad que se juzga necesaria para realizar el propósito de la Junta, produjo una suma mayor que la que podían dar los circunstantes.

Felicito al vecindario de esa progresista villa, y espero que no desmerecerá del concepto favorable en que es tenido.

A todos los Presidentes de las Juntas de la provincia, dirigí la siguiente circular:—"De nuevo repito á U. que el 10 y 25 de cada mes, debe remitir á esta Inspección un informe de los

trabajos de esa Junta. Hasta hoy los han enviado del Naranjo, San Juan, Palmares, Santiago Norte, Los Angeles, Sarchí Sur, San Rafael, San Roque, Jesús de Atenas, San Antonio, San Miguel de Naranjo, San Pedro, Grecia é Iiquis. Las Juntas que no lo han dado, manifiestan así su actividad y lo mucho que trabajan.

Haré un extracto de esos informes para que sea publicado en "El Maestro".

No omito decir á U. que la Junta de esta ciudad verifica sus sesiones con toda puntualidad cada quince días y siempre, hace algo útil en provecho del Instituto y de la escuela de niñas. Además de los gastos que ocasionan las reparaciones del local que ocupa esta última, se han mandado hacer cinco escritorios para los maestros, y diez armarios para los profesores del Instituto. Así es que siempre se avanza.

La cuestión de la asistencia regular á las escuelas está todavía en pie. Aseguro al señor Ministro que los tres meses anteriores se han perdido lastimosamente, y que no debe esperarse nada de los sacrificios que se hacen si no se pone pronto remedio á los abusos que se cometen, asegurados los padres de familia con la impunidad.

Suponiendo que las Juntas de Educación quieran exigir las multas á los padres de familia que no envían sus hijos á la escuela. ¿Cómo lo consiguen? La ley de Educación ha venido á quedar nulificada, por que todo esfuerzo será vano para que los niños obligados á concurrir con puntualidad á las escuelas, lo hagan así.

Tuve el honor de decir á U. que las faltas de asistencia á las escuelas de esta provincia daban una suma en los meses de marzo y abril próximo pasados de 27,064; y estoy seguro de que en mayo no bajan las mismas de 12 á 14 mil.

Estas cifras son sorprendentes, señor Ministro. Antes que crezca el mal hay que cortarlo de raíz;—y para conseguirlo es preciso que las expresadas multas se cobren por medio del apremio.

Yo no concreto mi trabajo á llegar á las escuelas y permanecer en ellas más ó menos tiempo; procuró avistarme siempre con las Juntas de Educación para estimularlas á cumplir sus deberes como buenas.

Unas veces se apodera de mí ánimo profundo desaliento porque tropiezo con dificultades invencibles que me hacen ver aun lejano el día en que la enseñanza tenga verdaderos amantes que se sacrifiquen por ella, y haya apóstoles fervorosos que la difundan con entusiasmo: otras, creo que todo se ha logrado, porque hay excitaciones repentinas, rasgos notables de abnegación, promesas para el porvenir.

En la cruenta lucha empeñada contra la ignorancia es necesaria la decisión de Scévola para combatirla con ventaja. Aun no cede ni se rinde: debe ganárselo el terreno palmo á palmo, haciendo para ello duros sacrificios.

En el puesto que inmerecidamente ocupo, se necesita tener vocación y energía de carácter para contrarrestar las influencias malélicas de aquella enemiga poderosa que bajo una ú otra forma asoma por diferentes lados para mantener la sombra y destruir los efectos de la luz. Y el Inspector de escuelas que religiosamente quiera cumplir con su deber, es víctima de la ignorancia presuntuosa que sin embargo se cree privilegiada con todos los dones.

Soy del señor Ministro con todo respeto muy atento y seguro servidor,

FRANCISCO MONTERO B.

SECCION EDITORIAL.

Un nuevo y doloroso acontecimiento ha venido á aumentar el luto de la Nación Alemana, motivado con la muerte todavía reciente de su Augusto Monarca el Emperador Guillermo I, de gloriosa memoria.

Federico III, sucesor de ese grande hombre en la corona de la poderosa monarquía imperial, ha fallecido también, cuando apenas, se puede decir, había tomado posesión del trono y daba principio á su mando.

La triste noticia ha sido comunicada al Ministerio de Relaciones Exteriores en nota del señor Cónsul de Alemania en esta capital.

El Gobierno deplora sinceramente ese suceso desgraciado; y, en señal de luto y de la participación que toma en la nueva desventura del Imperio, ha dispuesto que el pabellón nacional permanezca por tres días enarbolado á media asta en los edificios públicos.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala Primera de Apelaciones.

Jueves 14.

1º—Se señalaron las doce del día veintinueve del corriente mes para la vista del juicio entre José M^a Jiménez y Anselmo Barrantes, sobre reclamo de un hijo.

2º En la mortuoria de Vicente González, se declararon rebeldes á José Manuel y Evarista González y Vidal Quirós y se señalaron las doce del día tres del entrante julio para la vista de dicho juicio.

3º—Se señalaron las doce del día cuatro del entrante julio, para la vista del juicio ordinario por pesos seguido por Cruz Mora y otros contra José N. Mora.

Viernes 15.

1º—En el juicio de curatela de María Manuela Mayorga, se confirmó el auto apelado que declara sin lugar la nulidad de la demanda reclamada por Francisco Aguilar B., y se condenó á éste en las costas de ambas instancias.

Sábado 16.

1º—Se señalaron las doce del día seis del mes entrante para la vista del juicio de servidumbre establecida por José Salazar contra Bárbara Guevara.

Lunes 18.

1º—Se decretó un traslado á Ramón Acuña en juicio entre Ignacio González y Manuel Aguilar sobre nulidad de un título.

2º—En juicio ordinario sobre nulidad de un contrato instaurado por Rafael y

Elena Gutiérrez, contra Miguel Hernández se ordenó un traslado al primero.

3º—También se ordenó un traslado á Pedro Ulate, en juicio con Marcelino Compos sobre otorgamiento de una escritura.

San José, 18 de junio de 1888.

BLAS PRIETO,
Secretario.

Decretada la venta de varias fajas ó lotes de terreno pertenecientes al Municipio del cantón central de esta provincia, situados en el barrio de San Pablo, cuarto distrito del mismo, citase á los poseedores que á continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días se presenten á satisfacer el valor correspondiente al justiprecio de peritos, procediéndose de lo contrario á su venta en el mejor postor.

Poseedores.	Mis. cuads.	Precio.
Pedro Zumbado.....	30	\$ 1-50
Pedro Dobles.....	25	" 1-50
Manuel María Chaves... 100	"	5-00
Esteban Ramírez..... 125	"	6-25
Beatriz Segreda..... 125	"	6-25
Juan J. Flores..... 1500	"	60-00
Tremedal Arguedas.... 200	"	8-00
Félix Barquero..... 140	"	9-80
Cipriano Alvarado.... 240	"	24-00
Juana Aguilera..... 200	"	8-00
Alberto Ortiz..... 1000	"	40-00
Manuel Benavides..... 500	"	20-00
Manuel Benavides..... 1550	"	77-50
Francisca Ramirez.... 250	"	12-50
Ubaldo Zamora..... 30	"	1-80
Respicio Badilla..... 40	"	2-00
Santiago Salas..... 100	"	5-00
Mercedes León..... 100	"	5-00
Concepción González... 700	"	56-00
Félix Benavides..... 220	"	11-00
Rosa Arce..... 150	"	7-50
Ramón Villalobos..... 106	"	5-00
Manuel Rodríguez.... 300	"	18-00
Pío Hidalgo..... 40	"	2-40
Antonio Vargas..... 750	"	45-00
Ramón Rodríguez.... 120	"	9-60
José Ezequiel González 75	"	3-75
Gregoria Rodríguez.... 75	"	3-00
Jerónimo Benavides.... 50	"	2-50
Juana Jiménez..... 750	"	22-50
José Barquero..... 150	"	9-00
Celedón Campos..... 120	"	7-20
Concepción González... 500	"	30-00
Manuel Bolaños..... 550	"	33-00
Braulio Morales..... 3000	"	180-00
Manuel Benavides..... 2100	"	126-00
Carmen Campos..... 270	"	16-20
Leandro Hernández.... 1000	"	50-00
Antonio Rojas..... 260	"	13-00
Ramón Villalobos..... 350	"	17-50
Joaquín Ramírez..... 166	"	6-64
Gregoria Chacón..... 90	"	3-60
Antonio Rojas..... 180	"	7-20
Reyes Salazar..... 75	"	3-00
Juan Gutiérrez..... 700	"	28-00
Manuel Badilla..... 100	"	4-00
Nicolás Hernández.... 120	"	4-80
Petra Arias..... 200	"	6-00
Francisca Cascañe.... 200	"	8-00

Alcaldía única de la ciudad de Heredia, 15 de junio de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Secretario.

3. v. 2.

A las doce del día diez y nueve de julio próximo, se rematará por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente: terreno baldío, situado á orillas del camino real de la aldea de Sarapiquí, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela; constante de ciento sesenta y siete hectáreas, cincuenta y tres áreas, ochenta y nueve centiáreas y veintinueve decímetros cuadrados, denunciado por don Lorenzo Fernández y cedido el denuncia á don Leónidas Alfaro y Carbonero.—Linderos: al Norte y Oeste, terrenos baldíos; al Sur, en parte, quebrada nombrada "Sanguijuela," en medio, terrenos baldíos, y en parte, río Cariblanco en medio, terrenos de don Evaristo Fernández; y al Este, río Sarapiquí.—Ha sido valorado á dos pesos veintidós centavos hectárea, y según el informe del agrimensor que hizo la medida en este terreno, se encuentran

algunas maderas de construcción; tierra fértil, y dista de la ciudad de Heredia, cuarenta y cuatro kilómetros próximamente.—Quién quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, junio 16 de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro,
Prosecretario.

3. v. 2

MELCHOR CAÑAS, Juez primero civil en primera instancia de la provincia de San José.

Hace saber que en la mortuoria de la señora Ana Úrsula Hidalgo y Dengo, han sido nombrados, albaceas propietario don José Roldán y González, y suplente don Antonio Sosa; y que el primero ha aceptado su cargo hoy á las ocho y tres cuartos de la mañana y se halla en posesión de su destino.

Dado en la ciudad de San José, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,
Secretario.

YO, RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil en 1ª instancia de San José,

A quienes interese, hago saber: que los señores Juan Morales y Mesén y Telesforo Godines y Mora, se han presentado pidiendo información posesoria de las fincas siguientes.—Primera: terreno cultivado de café y caña de azúcar, con una casa en él ubicada, sitos en San Juan de Dios de Desamparados, distrito 1º, cantón 3º de esta provincia, lindante: al Norte, propiedad de Bartola Calderón; al Sur, ídem de Narciso Jiménez; al Este, ídem de José Jiménez, calle en medio; y Oeste, ídem de Jacinto Valverde, mide el terreno 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados; y la casa 5 metros, 16 milímetros de frente, por 5 metros, 852 milímetros de fondo, todo poco más ó menos.—Segunda: terreno cultivado como el anterior y con la misma situación, lindante: Norte y Oeste, propiedad de Narciso Jiménez; Sur, ídem de José Luis Rojas; y Este, ídem de José María Alfaro, quebrada en medio, mide como 26 áreas, 20 centiáreas y 86 decímetros cuadrados, adquiridas ambas fincas por herencia del finado Miguel Morales; y están libres de gravámenes, vale la primera \$ 400 y la segunda \$ 200.—En consecuencia, cito á todas las personas que crean tener algún derecho en las fincas antes descritas, para que en el término de treinta días se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, 18 de junio de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Antonio Zelaya—Matias Trejos.

3 v. 1.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil en 1ª Instancia de San José,

Hago saber: que la señora Zacarías Pezraza y Vázquez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de Guadalupe, es albacea testamentaria de Fabián Burgos y Castro, que fué mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario; y se halla en posesión del albaceazgo desde el día dos del corriente.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, 18 de junio de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Antonio Zelaya.—Matias Trejos.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º Civil en 1ª instancia de esta provincia.

Cito á todos los interesados en el juicio de sucesión de Santiago Castro L6-

para una reunión que se efectuará en veintiseis del corriente en la oficina, á fin de nombrar albacea propietario y suplente y deliberar sobre reformas á la cuenta partición. Juzgado 2º civil en 1ª instancia de provincia de San José.—Junio 16 de 1888.

R. CARRANZA.

I. Marín,
Prosecretario.

3 v. 2

A las doce del viernes seis del entrante se venderá al mejor postor en la puerta de entrada del Palacio de Justicia, la finca siguiente: terreno situado en Tarrazú de la villa de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, lindante: al Norte, río Tarrazú en medio, terrenos de unos señores Gamboa y Juan Gutiérrez al Sur, camino de Santa María de Dota en medio, tierras de Crisanto Trovador y de Jesús María Vega: Este, terrenos de Jesús Cordero; y Oeste, camino de Santa María de Dota en medio, tierras del mismo señor Troyo.—Mide nueve cañerías, veintiocho manzanas, ocho mil ochocientos cincuenta y nueve varas cuadradas, ó sean, cuatrocientos veintisiete áreas, cuarenta y cuatro áreas, diez y siete centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados.—Este terreno tiene hoy una parte cultivada de potrero y además una parte como de once metros, setecientos cuarenta y ocho milímetros de frente, por seis metros, ochocientos ochenta y ocho milímetros de fondo.—Que han construido últimamente en él, el terreno descrito se halla inscrito sin gravámenes, en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y tres, folio quinientos setenta, bajo quince mil doscientos veinticinco, asientos tres y cinco respectivamente; pertenece por iguales partes don Luis Jacinto Trejos y don Juan Vicente Aguilar, y se vende á pedimento de los mismos, por no tener cómoda división. Juzgado 2º civil en 1ª instancia.—San José, junio 15 de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Isidro Marín,
3 v. 2.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Juan Manuel González y Castro, justificando posesión de las fincas siguientes. Primera: terreno parte de potrero y parte de caña, situado en el barrio de Itiquis, distrito 4º, cantón 2º de esta provincia, y que mide como 12 áreas, 36 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, y que linda: al Norte, calle en medio, terreno de Juan Sibero al Sur, río Itiquis de por medio, terreno de don José María Soto: al Este, terreno de los herederos de Pilar Alvarado; y al Oeste, terreno de Jesús González. Adquirida por herencia de mi madre Estanislao González, y la estimo en \$ 150. Segunda: terreno dedicado á la agricultura, sito en el punto "Las Cañas," barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, que mide como 4 hectáreas, 89 áreas, 22 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, y que linda: Norte, calle en medio, terreno del Presbítero Ramón Cordero Cabezas y sin calle en medio, propiedad de Telésfora Villegas; Sur, terreno de Rafael Flores, yurro de por medio: al Este, terreno de Florentino Montero; y al Oeste, terreno de Gabriel Berrocal; la entrada á este terreno es por una calle; constante de 3 áreas y 50 centiáreas, y linda: al Norte, calle pública en medio, terreno de Telésfora Villegas: al Sur, el terreno descrito: al Este, terreno de Francisco Carvajal; adquirida dicha calle por compra á Jaquín Berrocal y la finca descrita por compra á Reyes Sierra y la estimo en 150 pesos. Tercera: casa con el solar en que está ubicada, situados en esta ciudad, distrito

to y cantón primeros de esta provincia, constante la casa que es de madera redonda y construida de adobes, de 4 metros 180 milímetros de frente por 5 metros, 852 milímetros de fondo, y el solar que consta como de 8 áreas, 73 centiáreas y 62 decímetros cuadrados, lindando: Norte y Este, propiedad de León Molina: Sur, calle en medio, propiedad de Juan Solano; y Oeste, calle en medio, propiedad de Juan González y Fermína Morera; adquirida por compra á Vicente Gallardo, y la estimo en 100 pesos.—Y se publica este edicto, citando á los que se crean con derecho á las fincas referidas para que se presenten á justificarlo en el término de 30 días que al efecto se les señala.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, junio 12 de 1888.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Carlos Zamora S.,
Srio.

3 v. 2.

Sehacesaber á quienes interese y para que hagan uso de su derecho dentro de treinta días: que el señor don Samuel Castro, mayor de cuarenta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su calidad de Agente Fiscal de esta ciudad, se ha presentado solicitando título supletorio de la finca que se describe así: terreno de 28 hectáreas, 65 áreas, 47 centiáreas y 36 decímetros cuadrados; es ladero, inculto, situado en el punto llamado "El Potrero", en Turrúcares, barrio de San Antonio de esta ciudad, distrito 2º, cantón 1º de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, con terreno de Manuel Calvo: Sur y Este, con ídem de Santiago Soto; y al Oeste, calle pública en medio, con ídem de los señores Juan Morera, Rafael, Pedro y María Vargas. Esta finca no tiene gravamen ni servidumbre; la hubo la Municipalidad de este cantón por una gracia del Poder Legislativo, y vale \$ 200-00.

Alcaldía 2ª de Alajuela.—30 de mayo de 1888.

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano,
Srio.

3 v. 2.

A las doce del día veintiuno del presente mes, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes: casa y solar situados en el distrito primero de este cantón, constantes: la casa, que es construcción de adobes, madera cuadrada y cubierta de teja, de catorce metros de frente por igual fondo; y el solar de diez y siete metros de frente por veinte de fondo.—Lindante: Norte, calle en medio, solar de don Jesús Guzmán: Sur, casa y solar de Ramón Coto: Este, casas y solares de Juan Robles y Rafaela Guzmán; y Oeste, calle en medio, solar de Rafael Gutiérrez.—Vale seiscientos pesos, pertenece á Juan Vicente Chacón; y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á Bernardino Fernández.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago. Junio trece de mil ochocientos ochenta y ocho.

FRANCISCO Mª PEÑA.

Juan Franco, Rojas.—José Pacheco,
3 v. 3.

A los miembros de la sucesión de los señores Félix Piedra y Ramona Arias, se hace saber: que en instancia de parte interesada, se ha mandado convocar

una junta general, para el nombramiento de albacea propietario y suplente, que tendrá lugar en este despacho á las once de la mañana del miércoles veintisiete del corriente; y que ignorándose cuál sea el domicilio actual de los miembros dichos, se les cita por el presente para la junta indicada, teniéndose la notificación por legalmente hecha, pasados ocho días de la publicación del presente por segunda vez.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago. Junio 14 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

2 v. 2

Con noventa días de plazo, y para que ocurran á hacer uso de sus derechos, se cita á todos los interesados desconocidos en la sucesión de don Venancio Alfaro, que fué mayor de edad, viudo, agricultor, y de este domicilio, cuya sucesión fué abierta en este despacho el once del corriente, bajo el apercibimiento, caso de no presentarse, de pasar la herencia á quien corresponda.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago, 18 de junio de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3 v. 1.

La señora doña Rosa Prieto y Ayala, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San José, á nombre de sus abuelos Ruperto Prieto y Suso y doña Josefa Ruiz Fernández, que fueron mayores de edad, cónyuges, el primero agente de negocios, y la segunda de oficios domésticos, ambos de este vecindario, se ha presentado solicitando la información correspondiente para probar la posesión que sus expresados abuelos tuvieron en el inmueble siguiente: solar situado en el distrito segundo, cantón primero de esta provincia, constante de 21 áreas, 75 centiáreas y 23 decímetros cuadrados: lindante: al Norte, calle de por medio, con casas y solares de don Gregorio Bonilla y don Guillermo Jegel: Sur, casas y solares del Doctor don Eusebio Figueroa y don Francisco Peña: Este, calle en medio, con casa y solar de don Juan Hernández; y Oeste, con casa y solar de doña Agelina Strasburger; dicho inmueble está libre de gravamen, fué adquirido por donación del Gobernador Brigadier y Comandante General de esta provincia don Tomás de Acosta; y vale aproximadamente mil pesos.—Se publica este edicto, para que las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de 1ª Instancia civil de Cartago, 14 de junio de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3 v. 3.

A quienes interese se hace saber: que la señora Sérvula Loaiza y Rojas, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado solicitando título supletorio de la finca que se describe así: Solar con una casa en él ubicada situada en el distrito primero de este cantón, comprensivo de tres áreas, setenta y siete centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados; la casa de diez y ocho metros, trescientos noventa y dos milímetros de frente, y de fondo siete metros, quinientos veinticuatro milímetros, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de don Ricardo Cooper: Sur, ídem de herederos de Justo Velázquez: Este, calle en medio, ídem de Francisco Coto; y Oeste, ídem de

herederos de Justo Velázquez.—Esta finca que no tiene gravamen ni carga real, vale doscientos cuarenta pesos y la adquirió por herencia de su finada madre Juana Mónica Rojas el solar, y la casa por construcción á sus expensas.—Y se publica este edicto para que el que se considere con derecho al inmueble descrito se presente á legalizarlo dentro del término de treinta días.

Alcaldía 1ª de Cartago, junio 16 de 1888.

JOAQUÍN ORZAMUNO.

3 v. 1.

Convócase á los miembros de la sucesión de don Pedro Fábrega Zamora á una junta, que tendrá lugar en este despacho á las once de la mañana del viernes veintinueve del corriente, para la elección de albacea propietario y suplente.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago, junio 16 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3 v. 1.

Cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de los señores José Gordiano Chavarría Rivera y Casimira Rosas Abarca, cónyuges, que fueron mayores de edad, agricultores y de este vecindario, para que en el término de noventa días contados desde el veintiuno de marzo último en que por primera vez se publicó este edicto, comparezca á hacer valer sus derechos, con apercibimiento, que si no se presentan, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única.—Paraíso, junio nueve de mil ochocientos ochenta y ocho.

DIEGO CORRALES.

Ramón Fonseca. Rosa Arandaño.

EZEQUIEL ARCE Y PÉREZ, Alcalde único del cantón de San Mateo.

Hace saber: que la señora Jacinta Huertas Valenciano, de treinta y ocho años de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado justificando la posesión y en solicitud de título posesorio de un terreno de 5 hectáreas, 59 áreas, 11 centiáreas y 68 decímetros cuadrados, plano en su mayor parte, de figura oblonga, de potrero y agricultura, con una casa de madera de cuadro en horcones y cubierta con teja, que mide 9 metros de frente por 4 de fondo; situada en el barrio de Santo Domingo de esta jurisdicción, cantón 4º de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, quebrada del Pital en medio, con terreno de Sabino Carbonero y José Montero: Sur, calle en medio, con terreno de Fermín González: Este, con ídem de José Montero; y Oeste, con ídem de Fermín González. Está libre de gravámenes; lo adquirió el esposo de dicha señora Antonio Guerrero Carvajal, que fué mayor de edad, agricultor y de este vecindario, por compra á los señores Félix León y Mercedes Guerrero, y la casa por haberla construido él á sus expensas, y vale próximamente \$ 500-00. Se hace esta publicación para que los que se crean con algún derecho, lo verifiquen dentro del término de treinta días.

Alcaldía única de San Mateo.—12 de junio de 1888.

EZEQUIEL ARCE.

Máximo Ocampo. Fidel Quesada.

3 v. 3.

Convoco á todos los interesados en la mortuoria de la señora Josefa Brenes de Ramirez, para una junta que se verificará en esta oficina á las doce del jueves veintiocho del corriente, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, y que expresen si están conformes con ellos.

Alcaldía única. Santo Domingo, 15 de junio de 1888.

ANTONIO RODRÍGUEZ.

J. Abraham Rodríguez B.—Gregorio Seas. 3. v. 2.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José.

AVISO.

El día último del corriente mes vencen las patentes de los establecimientos de comercio é industria gravados por este Municipio, así como también los impuestos de agua, aseo, alumbrado y serenazgo. Lo que se publica de conformidad con el art. 7º del decreto nº 3 de 31 de agosto del año ppdo., para que dentro de los ocho primeros días del mes de julio próximo, ocurran á la Tesorería Municipal de este cantón, á satisfacer el impuesto correspondiente; quedando incurso en las penas establecidas por la citada ley, los que no verificaren el pago en el término indicado.

15 de junio de 1888.

FRCO. M. FUENTES.

10 v. 2.

Gobernación de la provincia de

Heredia.

Se pone en conocimiento de todos los dueños de establecimientos de industria y comercio en este cantón: que el día último del mes en curso vencen sus respectivas patentes; y que por consiguiente, deben presentarse en esta oficina, dentro de la primera quincena de julio próximo, á renovar aquéllas.—También se hace saber á los que tengan que pagar impuestos por cañería ó alumbrado, que deben hacerlo dentro del mismo término; en la inteligencia, que si fueren remisos, se harán acreedores á las penas establecidas en el decreto nº 11 de 8 del mes actual.

Junio 13 de 1888.

JUAN J. FLORES.

Jefatura Política del cantón de Aserrí.

A quienes interese se hace saber: que en el fondo de este cantón se encuentran los animales siguientes:—un macho bayo, sonto: un buey barcino, viejo: un caballo bayo, pequeño, entero: una yegua rosilla, regular tamaño: un novillo alazán, cachos recogidos: un torito barcino chingo; y un caballo pequeño, colorado, con nube en el ojo izquierdo.

Jefatura Política de Aserrí, junio 15 de 1888.

IGNACIO MORA.

Jefatura Política de Grecia.

En diferentes fechas han sido depositados como perdidos los animales siguientes:—Un novillo alazán bosco, marcado: una vaquilla achioté, marcada: un potro cebruno, marcado: una vaca alazana, pailetas, marcada: una ternera amarilla, overa, marcada: una

vaca alazana, marcada: un novillo negro, sardo de blanco, sin marca: un caballo blanco, mosqueado, marcado: una yegua blanca, mosqueada, marcada: una id. rosilla, careta, marcada: un caballo colorado, sin marca: una potranca melada, marcada: una yegua salpicada, marcada: y una id. azuleja, sin marca.

El que crea tener derecho á dichos animales, ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Jofatura Política del cantón de Grecia, 15 de junio de 1888.

ELÍAS BOLAÑOS.

POLICIA.

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA, SON LAS SIGUIENTES:

- San José.—La de "La Fe," calle del Cuño.
- Alajuela.—La del Dr. don Mariano Padilla.
- Cartago.—La de don Carlos Sancho.
- Heredia.—La del Dr. don Policarpo Trejos.
- San Ramón.—La de don Luis Rodríguez.
- Santo Domingo.—La del "Progreso."
- Liberia.—La del Licenciado don Toribio Rojas.
- Naranjo.—La de don Antolín J. Chinchilla.
- Atenas.—La del señor don Guillermo Esquivel.
- Grecia.—La de "Grecia."

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas.

DEL LICEO DE COSTA RICA.

Latitud 9º 56' N.—Longitud 84º 8' O.—Altura 1135 metros.

Temperatura en grados centígrados

1888—JUNIO	12	13	14	15	16	17	18
7 h. a. m.	17,0	18,5	18,7	17,0	19,2	19,4	19,1
2 h. p. m.	24,0	20,1	24,7	24,9	23,4	25,0	25,3
9 h. p. m.	18,4	15,6	18,6	18,8	20,0	20,4
Término medio	18,0	19,0	20,2	19,9	20,7	21,3
Mínimum.	15,4	16,9	15,7	15,4	16,6	16,2	17,4
Máximum.	24,2	23,7	23,1	25,8	24,3	25,9	25,3

Humedad porcental, lluvia en milímetros.

Máximum 0º	90	91	99	90	90	91	—
Mínimum 0º	62	87	78	56	85	60	55
Lluvia milim.	13,8	7,4	29,4	14,5	0,8	1,3	—

ANUNCIOS.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de piezas judiciales que remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Por la 2ª y 3ª publicaciones, se pagará la mitad de su primitivo valor.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á esa regla.

AL COMERCIO.

Mercaderías existentes en la Aduana Central con el término de bodegaje vencido y cuyos dueños no se conocen.

Se avisa con el objeto de que los que se crean con derecho á ellas se presenten á legalizarlo dentro del término de treinta días, á contar de hoy, que al efecto se señala.

Después del plazo expresado serán rematados en el mejor postor, conforme á la ley y por cuenta del Fisco.

P. D. C. & H.	Nº	1	1 Cj.	vino.
I. D. H.	"	1	1 "	varios.
W. H. C.	Szn.		1 Bz.	sebo.
	"	1	4 Blls.	palas hierro.
O. V. S.	"		1 Cj.	pasas.
C. de Agencias.	"		1 Pl.	muestras.
V. C.	Nº	1	1 Cj.	vidrios.
F. C.	Szn.		1 Fl.	papel envolver.
	"		1 Rj.	jarcia.
I. T. R.	"		1 Cj.	champagne.
E. Röhrmoser	"		1 Cj.	licor.
B. R. C.	"		1 Cj.	conservas.
T.	"		1 Cj.	maquinaria.
T. & C.	45		1 Cj.	id.
	Nº	109	1 Cj.	impresos.
J. E.	Szn.		1 Cj.	aceite castor.
C.	177		7 Bz.	jergas.
	Szn.		1 Jz.	loza ordinaria.
L. M. G.	1		1 Cj.	calzado.
			1 Bz.	añil.
P				
G				
v. v.	177		7 Cj.	muestras licores.
	9		1 Cj.	—, — gens. mercería, etc
L. B.	Szn.		39 Cj.	cognac.
R. F. & C.	"		59 Cj.	id.
C. C. de G.	"		4 Cj.	puros.
W. J. F.	17		4 Fl.	sacos.
	10		9 Fl.	papel.
J. L. Phips & C.	Szn.		1 Sz.	tubos lata.
Szn.	"		1 Bz.	ferretería.
			4 Cj.	alquitrán.
			18	tubos para chimenea.
			1 Cj.	esc.
			2 Bz.	escobas.
			2 Bz.	azadas.
			1 Cj.	conservas.
			4 Cj.	sneseni do ignorado.
			1 Sz.	ccocter ¹ a.
			1 Bz.	eeceza
			2 Bz.	drcale ² ía.
			3 Cj.	aart ³ hierro.
			1 Sz.	tomv para cañería.
			4 Bz.	laouunas.
			1 Sz.	lticidón.
			2 Sz.	cebada.
			3 Sz.	harina.
			1 Bz.	sebo.
			1 Tz.	aceite.
			1 Rj.	zinc.
			1 Rj.	tela de hule.

Administración de la Aduana Central.—San José, junio 5 de 1888.

3 v.—3

J. A. Quirós.

LISTA de los dueños de botica que no han sacado patente para el trimestre que principió el primero de abril.

- Alajuela—Padilla y Cortés.
- " Carlos Silva.
- Heredia—Juan Mª Torres.
- " Mercedes Bustos.
- Cartago—Enrique A. Guier.
- " Juan A. Escoto.
- " Ezequiel Sáenz.
- Los Angeles—Enrique A. Guier.
- Escasú—José Flores.
- Puriscal—Jorge Retana.
- Bagaces—Ignacio Sarmiento.

- Grecia—Eliás Bolaños.
- " Pedro Sáenz Colima.
- Naranjo—Julián Carmiol.
- San Mateo—Ricardo F. Castro.
- San Ramón—Pedro Urrutia.
- " Manuel Mª Guerrero.
- " Valeriano Miranda.
- " Pudecindo Lobo.
- " Pioquinto Quesada.
- Palmare—Agustín Sagot.
- " Rafael Fernández.
- Atenas—Guillermo Esquivel.
- Puntarenas—Miguel Brenes.
- Filadelfia—Jerónimo Leiva.
- Nicoya—Manuel Sánchez G.
- " Guadalupe Ramos.